A DESPACHO. Villa Rica – Cauca, 12 de octubre de 2022. Pasa a la mesa de la Señora Juez el presente asunto, informando que se tenía como fecha para llevar a cabo la realización de la diligencia el 6 de octubre de 2022, sin embargo, se le presentó una calamidad domestica a la señora Juez, de manera informal se había convocado a las partes para continuar con la audiencia de la que trata el art 372 del C.G.P., para el día 11 de octubre de los corrientes, la cual no se llevó a cabo atendiendo una situación acaecida a la titular del Despacho. Sírvase proveer.

La Secretaria,

YULI ANDREA MUÑOZ ARDILA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLA RICA CAUCA
Doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO N° 541

PROCESO:	VERBAL SUMARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE:	TEMPLOS FUNERARIOS LA PAZ LTDA NIT N° 830.107.697-5
DEMANDADO:	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT N° 860.028.415-5
RADICADO:	198454089001-2021-00195-00

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, es menester señalar nueva fecha y hora para la continuación de la audiencia de la que trata el art 372 del C.G.P., acorde con la agenda del Juzgado. En consecuencia, este Despacho Judicial,

Sin más consideraciones, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLA RICA - CAUCA,**

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR el día **JUEVES VEINTE (20) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** a partir de las **ONCE DE LA MAÑANA (11:00 a.m.)**, para la continuación de la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P. Diligencia a la que se convoca a **las partes** para que concurran de **manera virtual**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LESLIE DENISE TORRES QUINTERO
Juez

P/ YAMA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL - VILLA RICA CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en el estado N° **094**(Art. 295 del C.G.P.).

Fecha: **13 DE OCTUBREDE 2022**

La Secretaria,

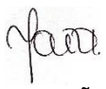

YULI ANDREA MUÑOZ ARDILA